



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

Provincia de Cáceres

Sección Provincial de Economía

CIRCULAR

Habiendo llegado a conocimiento de mi autoridad que en determinados pueblos de esta provincia, se niegan los tenedores de trigo a venderlos para el abastecimiento de los mismos, causando tal actitud gravísimos perjuicios y pudiendo dar lugar algún día a que se altere el orden público, he acordado llamar la atención de los mismos para encarecerles verifiquen las ventas que hagan falta para el abastecimiento público, pues caso contrario me veré obligado a proponer cuantas incautaciones hagan falta de tanpreciado como indispensable artículo.

Al propio tiempo requiero a todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mía, no pongan obstáculos para el abastecimiento de los pueblos que carecen de este cereal, facilitándoles mientras se pueda, trigo o harina en se pueda, trigo o harina en cantidades necesarias y suficientes para la fabricación del pan.

Cáceres 16 de Marzo de 1932.—El Gobernador Civil, Joaquín Arnau.

1058

CIRCULAR

Como resultado de varias reclamaciones elevadas a esta Sección por industriales panaderos y harineros de los pueblos del Valle y La Vera, sobre precios fijados a estos productos, con carácter general para toda la provincia, y

teniendo en cuenta lo justo y legal de dicha petición, he acordado que en las regiones anteriormente expresadas y Hervás, Hoyos y Gata, se aumente a los precios fijados por esta Sección de 61 pesetas el quintal métrico de harina y 60 céntimos el kilogramo de pan, los gastos de portes y acarreos desde el punto de origen, calculándose en un promedio de dos cincuenta pesetas, es decir, para la harina regirá el precio de 63'50 pesetas los 100 kilos y para el kilogramo de pan el de 62'50 céntimos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres 15 de Marzo de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau.

1059

Sección de Fomento

EXPROPIACIONES.—Fincas afectadas en el término municipal de Guijo de Coria por la construcción del trozo segundo de la carretera de Coria a Granadilla.

Edicto

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, conformándose con la oportuna propuesta de esta Jefatura, ha tenido a bien disponer se abra una información entre las Corporaciones y particulares interesados en la obra consignada en el epígrafe, para que en el plazo de treinta días hábiles puedan exponer lo que tengan por conveniente sobre la declaración de necesidad de ocupación de fincas que se intenta, reclamaciones que han de atenderse a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley y 24 del Reglamento vigentes sobre expropiaciones.

La relación de fincas afectadas por tal obra y término, según escrito rectificado por la Alcaldía, es la siguiente:

Finca número 1.—Don Ildefonso Guerrero, de Guijo de Coria, cereales.

Finca número 2.—Don Cirilo Paule, id. id.

Finca número 3.—Don Ildefonso Moreno, id. id.

Finca número 4.—Herederos de Santiago Carlos, id. id.

Finca número 5.—Doña Leoncia Utrera, de Calzadilla, id.

Finca número 6.—Doña Fidela Guerrero, de Guijo de Coria, id.

Finca número 7.—Don Ildefonso Guerrero, id. id.

Finca número 8.—Don Lorenzo Vicente, id. id.

Finca número 9.—Don Saturnino Marcos, id. id.

Finca número 10.—Doña Cristina Carlos, id. id.

Finca número 11.—Don Simeón Gañán, id. id.

Finca número 12.—Don Cirilo Sánchez, id. id.

Finca número 13.—Doña Felisa Carlos, id. id.

Finca número 14.—Don Enrique Muñoz, id. id.

Finca número 15.—Don Nicolás Gutiérrez, id. id.

Finca número 16.—Doña Rufina Sánchez Vicente, id. id.

Finca número 17.—Don Eduardo Vicente, de Coria, id.

Finca número 18.—Doña Demetria Barrueco, de Guijo, id.

Finca número 19.—Doña Rufina Sánchez, id. id.

Finca número 20.—Don Servet de la Calle, id. id.

Finca número 21.—Don Juan Gañán, de Pozuelo de Zarzón, id.

Finca número 22.—Don Eduardo Roncero, de Guijo, id.

Finca número 23.—Doña Magdalena Vicente, id. id.

Finca número 24.—Don Lorenzo Vicente, id. id.

Finca número 25.—Don Gregorio Sánchez Mesa, id. id.

Finca número 26.—Don Eduardo Gutiérrez, de Coria, id.

Finca número 27.—Don Hilario Barrueco, del Guijo, id.

Finca número 28.—Don Eduardo Gutiérrez, de Coria, id.

Finca número 29.—Don Enrique Muñoz, del Guijo, id.

Finca número 30.—Don Eduardo Gutiérrez, y partícipes, de Coria, dehesa con arbolado de encinas.

Finca número 31.—Don Pascasio Ruano, del Guijo, cereales.

Finca número 32.—Don Eduardo Gutiérrez, de Coria, id.

Finca número 33.—Don Enrique Muñoz, del Guijo, id.

Finca número 34.—Doña Rufina Sánchez, id. id.

Finca número 35.—Don Sotero Romero, id. id.

Finca número 36.—Doña Mónica Martín, id. id.

Finca número 37.—Don Juan Gañán, de Pozuelo, id.

Finca número 38.—Doña Victoriana Manzano, del Guijo, id.

Finca número 39.—Don Miguel Gañán, id. id.

Finca número 40.—Don Cirilo Sánchez, id. id.

Finca número 41.—Don Demetrio Iglesia, id. id.

Finca número 42.—Don Casimiro Hidalgo, id. id.

Finca número 43.—Don Benito Pérez, id. id.

Finca número 44.—Don Hilario Barrueco, id. id.

Finca número 45.—Doña Victoria Pérez, id. id.

Finca número 46.—Don Ambrosio González, id. id.

Finca número 47.—Don Florencio Marcos, id. id.

Finca número 48.—Don Tomás Guerrero, id. id.

Finca número 49.—Don Ramón Sánchez, id. id.

Finca número 50.—Don Eleuterio Sánchez, id. id.

Finca número 51.—Demetrio Sánchez, id. id.

Finca número 52.—Don Ildefonso Guerrero, id. id.

Finca número 53.—Don Leoncio Utrera, id. id.

Finca número 54.—Don Justo Sánchez, id. id.

Finca número 55.—Don Eduardo Gutiérrez, de Coria, id.

Finca número 56.—Don Simeón Gañán, del Guijo, id.

Finca número 57.—Don Pascasio Ruano, id. id.

Finca número 58.—Don Domingo Barrueco, id. id.

Finca número 59.—Don Juan Pérez, id. id.

Finca número 60.—Don Ángel Vicente, id. id.

Finca número 61.—Don Luis Valiente, id. id.

Finca número 62.—Don Ildefonso Guerrero, id. id.

Finca número 63.—Doña Mercedes Gañán, id. id.

Finca número 64.—Don Tomás Pérez, id. id.

Finca número 65.—Doña Justa Barrueco, id. id.

Finca número 66.—Doña Benigna Bartolomé, id. id.

Finca número 67.—Don Teodoro Guerrero, id. id.

Finca número 68.—Doña Mónica Martín, id. id.

Finca número 69.—Don Eloy Pérez, id. id., con olivos de nueva plantación.

Finca número 70.—Don Hilario Barrueco, id. id.

Finca número 71.—Don Cirilo Sánchez, id. id.

Finca número 72.—Don Ignacio Olivera, id. id.

Finca número 73.—Doña Justa Barrueco, id., cerca.

Al propio tiempo el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia ha dispuesto se requiera por el presente edicto a los propietarios de las fincas 5, 17, 21, 26, 28, 30, 32, 37 y 55, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, proceda a nombrar ante el Sr. Alcalde de Guijo de Coria, representantes suyos, que residan en el mismo Guijo, a quienes hacer válidamente las notificaciones a que dé lugar en su tramitación de este expediente, bien entendido que, si dejen de usar tal derecho, actuará de representante suyo y en él se harán las notificaciones, el Sr. Alcalde de Guijo de Coria.

De orden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se publica en este periódico oficial a los efectos referidos.

Cáceres, 12 de Marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe de la Sección, José M.^a Nocetti.

987

EXPROPIACIONES.—Fincas afectadas en el término municipal de Acehuche por la construcción del trozo 3.^o de la carretera de Zarza la Mayor a Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo.

Edicto

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, conformándose con la oportuna propuesta de esta Jefatura, ha tenido a bien disponer se abra una información entre las Corporaciones y particulares interesados en la obra consignada en el epígrafe, para que en el plazo de treinta días hábiles, puedan exponer lo que tengan por conveniente sobre la declaración de necesidad de ocupación que se intenta, reclamaciones que han de atenderse a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley y 24 del Reglamento vigentes sobre expropiaciones.

La relación de fincas afectadas por tales obra y término, según escrito rectificado de la Alcaldía, es la siguiente:

Finca número 1.—Don Salvador Muñoz Jiménez, de Acehuche, terreno cercado, al sitio de la dehesa Boyal.

Finca número 2.—Don Santiago Muñoz de Lucas, de id., terreno abierto, id.

Finca número 3.—Don Clemente Sánchez Solana, id. id. id.

Finca número 4.—Don Antonio González Carbajo, id. id. id.

Finca número 5.—Don Agapito Montero Carbajo, de id., terreno cercado en id.

Finca número 6.—Doña Elisa Montero y Montero, de id. terreno abierto, en id.

Finca número 7.—Don Clemente Sánchez Solana, de id. id. id.

Finca número 8.—Don Agapito Montero Carbajo, id. id. id.

Finca número 9.—Don Germán Hurtado Muñoz, id. cercado en el Pradillo.

Finca número 10.—Don Salvador Muñoz Jiménez, id. id. en San Albino.

Finca número 11.—Don Francisco Muñoz Remedio, id. id. id.

Finca número 12.—Don Simón Magdaleno Julián, id. id. en el Pradillo.

Finca número 13.—Santos Magdaleno Marcos id. id. id.

Finca número 14.—Doña Juliana Montero Martín, id. id. en la carretera.

Finca número 15.—Don Andrés Montero Muñoz, id. id. id.

Finca número 16.—Don Santos Magdaleno Marcos, id. id. id.

Finca número 17.—Don Clemente Sánchez Solana, id. id. en Horno tejero.

Finca número 18.—Doña Marcelina Gómez Piedrafitá, id. id. id.

Finca número 19.—Don Tomás Pérez Valle, id. id. id.

Finca número 20.—Don Luciano Marcos Cordero, id. id. id.

Finca número 21.—Doña Angela Montero Carbajo, id. id. id.

Finca número 22.—Don Francisco Magdaleno Julián, id. id. id.

Finca número 23.—Don Angel García Jiménez, del Casar de Cáceres, terreno cercado en el Campo.

Al propio tiempo el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, ha dispuesto se requiera por el presente edicto al propietario de la finca número 23 para que en el plazo de ocho días, comenzados a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, proceda, si lo estima conveniente, a nombrar representante suyo en el pueblo de Acehuche, a quienes notificar las resoluciones a que dé lugar este expediente, quedando advertido que si transcurriera dicho plazo sin hacer el nombramiento, las notificaciones se harán válidamente en la persona del Sr. Alcalde de Acehuche, todo ello según lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre expropiaciones.

Cáceres 12 de Marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe de la Sección, José M.^a Nocetti.

1062

Diputación Provincial

DE

CACERES

RECAUDACIÓN

Circular

Próximo a terminar el primer trimestre del corriente año, se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que con arreglo a las Ordenanzas de exacciones aprobadas por esta Diputación, procedan a realizar el ingreso directo en la Caja provincial, de las cuotas de aportación municipal forzosa correspondiente a dicho tri-

mestre y asimismo de lo que adeudan por contingente y atrasos de aportación, con la advertencia que de no hacerlo así al vencimiento del trimestre, serán gravadas sus deudas con un 5 por ciento como intereses de demora, sin perjuicio además del embargo en un 15 por ciento del total de los ingresos que por todos los conceptos realicen en sus arcas municipales, conforme a lo establecido en el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, a cuyas sanciones está dispuesta esta Corporación a llegar sin atender excusas ni pretextos de clase alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Cáceres 15 de Marzo de 1932.—El Presidente, Juan Marchena.—El Secretario, Luis Villegas.

1049

Audiencia Territorial

DE

CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso

Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, a nombre de don Luis Escudero Prieto, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar de 12 de Septiembre de 1931, por el que se le suspendió al recurrente del empleo y sueldo por tiempo indefinido de su cargo de Secretario de dicha Corporación, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 8 de Marzo de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.^o B.^o, El Presidente del Tribunal, Lecea.

1020

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el doce del actual, acordó nombrar para el cargo de Juez Municipal de Montánchez, a don Manuel Galán Lozano.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento a los efectos que determina el Decreto de 8 de Mayo de 1931.

Cáceres 14 de Marzo de 1932.—El Secretario de Gobierno, Joaquín Garde.

1057

Anuncio

El Sr. Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este Arriendo, a D. Alonso Broncano Mateo, vecino de Robledillo de Trujillo, para la Zona de Cáceres.

Aceptado el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres 14 de Marzo de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

1033

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto de acerado de la calle de Santa Gertrudis Altas y unión de tales acerados con el de la Calle de San José, y acordada la imposición de Contribuciones especiales que a los Municipios concede el Estatuto Municipal vigente, se pone en conocimiento de los interesados a quienes afecta el referido proyecto, que durante el plazo de 25 días hábiles a contar del siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pueden examinarlo, así como los demás documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las doce a las dos horas, los días laborables; advirtiéndose que las reclamaciones que sobre el mismo deseen formularse, pueden presentarse en dicha dependencia municipal durante el plazo antes expresado y los siete días después, todo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 357 del Estatuto y Ordenanza del impuesto, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres 15 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Jacinto Herrero.

1050

GARROVILLAS

Edicto

Don Aurelio Viera Viera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrovillas.

Hace saber: Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jacinto Macías Sánchez, número 39 del reemplazo de 1930, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Pedro Macías García, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Macías García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el ma-

yor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Macías García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jacinto Macías Sánchez.

El repetido Pedro Macías García, es natural de esta villa, hijo de Eusebio y de Felipa, cuenta 64 años de edad, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo rubio, ojos claros, barba poblada, boca regular, nariz recta y barbilla redonda. Garrovillas a 7 de Marzo de 1932.—El Alcalde, A. Viera.

965

POZUELO DE ZARZON

Pedido de relaciones para la formación del Recuento de ganadería Para que la Junta Pericial de mi

presidencia, pueda en su día formar el recuento general de Ganadería de este término que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año próximo de 1933, se hace preciso que los contribuyentes, vecinos y forasteros, presenten las declaraciones juradas por escrito y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, de las altas y bajas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Pozuelo de Zarzón 11 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Delfín Martín.

994

VIANDAR DE LA VERA

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes

Llevada a efecto la rectificación del Padrón de habitantes para 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de 15 días puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas, pues pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Viandar 10 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Adolfo Rebate.

1004

TORIL

Edicto

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1931, con los documentos que las justifican, se hace saber al público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que cualquier vecino del término municipal pueda examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Toril 12 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Isidro Calle.

1011

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Cáceres — Negociado de Minas

C I R C U L A R

RELACION certificada de las concesiones mineras cuyo canon no ha sido satisfecho durante el año próximo pasado de 1931, según lo prevenido en el artículo 5.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, modificada por R. D. de 21 de Enero de 1928.

DON CAYETANO FONTAN MANZANO, Jefe de Contabilidad en funciones de la Intervención.

CERTIFICO: Que las concesiones mineras que no han satisfecho su canon durante el año próximo pasado de 1931, son las que a continuación se relacionan.

| Núm. de orden | Clase del mineral | Nombre de la mina | Término Municipal | Nombre del propietario | Importe del canon | |
|---------------|-------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------|------|
| | | | | | Pesetas | Cts. |
| 5648 | Hierro | La Desconfianza | Aliseda | Sociedad Arrends. Limitada | 300 | 00 |
| 5682 | Idem | San Ginés | Idem | Idem | 420 | 00 |
| 5756 | Idem | Santa María | Idem | Idem | 240 | 00 |
| 5782 | Idem | Precaución 1.ª | Idem | Idem | 1.458 | 00 |
| 5818 | Idem | Seguridad | Idem | Idem | 246 | 00 |
| 5834 | Idem | Complemento 2.º | Idem | Andrés Olano Abaitua | 576 | 00 |
| 8328 | Plomo | Mimbrera | Alía | Compañía Minera Béticomanchega | 300 | 00 |
| 6154 | Hierro Fosfatos | Evidencia | Navalmoral de la Mata | Tirso González Cotallo | 120 | 00 |
| 6201 | Hierro | La Flor Extremadura | Higuera | Idem | 120 | 00 |
| 5811 | Antimonio | Luz | Navezuelas | Sociedad Metalúrgica Peñarroya | 180 | 00 |
| 5812 | Idem | Esperanza | Idem | Idem | 180 | 00 |
| 5825 | Idem | Idem 2.ª | Idem | Idem | 270 | 00 |
| 6271 | Hierro Fosfatos | San José | Villamiel | Miguel Monge | 120 | 00 |
| 6282 | Hierro | La Paz | Robledillo de Gata | Idem | 126 | 00 |

Y para que conste expido la presente relación certificada, en Cáceres a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Cayetano Fontán.—Rubricado.—V.º B.º, A. Jimenez.—Rubricado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que los concesionarios de las minas incluidos en la presente relación que estimen impropcedente la declaración de caducidad, por haberse incurrido en errores, omisiones o defectos de procedimientos, puedan instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, incluyendo en ellos los festivos, a partir de su inserción: pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación.

Cáceres 26 de Enero de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Juan Rubio.

378

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Plasencia

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

| Núm. de orden | APELLIDOS Y NOMBRES | Edad | Tiempo de residencia | DOMICILIO | Profesión o títulos académicos o profesionales | Concepto de clasificación |
|---|------------------------------|------|----------------------|---------------|--|---------------------------|
| Ayuntamiento de Montehermoso | | | | | | |
| 121 | Galindo Bautista, Manuel | 56 | 56 | Cervantes | Labrador | Capacidad. |
| 122 | Galindo Calvo, Vicente | 68 | 68 | Tetuán | Propietario | Idem. |
| 123 | Galindo Clemente, Ramón | 29 | 29 | Colón | Labrador | Cabeza de familia. |
| 124 | Galindo Fuentes, Eleuterio | 38 | 38 | Galeno | Idem | Idem. |
| 125 | Galindo Garrido, Pedro | 40 | 40 | Colón | Idem | Idem. |
| 126 | García Garrido, Clemente | 45 | 45 | Pizarro | Jornalero | Idem. |
| 127 | García González, Gregorio | 35 | 35 | M. de la Rosa | Idem | Idem. |
| 128 | García González, Serafín | 44 | 44 | O. López | Industrial | Idem. |
| 129 | García Romero, Manuel | 59 | 59 | Quintana | Labrador | Idem. |
| 130 | García Romero, Francisco | 54 | 54 | Colón | Idem | Idem. |
| 131 | Garrido Alba, Jacinto | 54 | 54 | Argüelles | Comerciante | Idem. |
| 132 | Garrido Alba, Inocencio | 29 | 29 | P. Beltrán | Propietario | Idem. |
| 133 | Garrido Alba, Juan | 56 | 56 | Iglesias | Idem | Capacidad |
| 134 | Garrido Alba, Ramón | 44 | 44 | Cisneros | Albadero | Cabeza de familia. |
| 135 | Garrido Alcón, Gregorio | 30 | 30 | Quintana | Labrador | Idem. |
| 136 | Garrido Aparicio, Gabriel | 68 | 68 | M. Nieto | Propietario | Idem. |
| 137 | Garrido Carpintero, Luis | 54 | 54 | O. López | Labrador | Idem. |
| 138 | Garrido Clemente, Santos | 55 | 55 | P. Relbas | Molinero | Idem. |
| 139 | Garrido Domínguez, Eusebio | 57 | 57 | S. Antonio | Albadero | Idem. |
| 140 | Garrido Domínguez, Faustino | 30 | 30 | Coria | Jornalero | Idem. |
| 141 | Garrido Domínguez, Máximo | 47 | 47 | Sócrates | Albadero | Idem. |
| 142 | Garrido Francisco, Bonifacio | 55 | 55 | Colón | Labrador | Idem. |
| 143 | Garrido Fuentes, Eustaquio | 32 | 32 | Pizarro | Jornalero | Idem. |
| 144 | Garrido Galindo, José | 64 | 64 | D. y Velarde | Propietario | Idem. |
| Ayuntamiento de Navaconcejo | | | | | | |
| 145 | García Cano, Fernando | 29 | 6 | Real | Albañil | Cabeza de familia. |
| 146 | García García, Felipe | 45 | 45 | Sta. María | Jornalero | Idem. |
| 147 | García García, Santos | 44 | 44 | Real | Pastor | Idem. |
| 148 | García González, Elías | 42 | 42 | Idem | Labrador | Idem. |
| 149 | Garzón de la Calle, Gregorio | 64 | 64 | Idem | Propietario | Capacidad. |
| 150 | González Cabrera, Luis | 37 | 37 | Idem | Labrador | Cabeza de familia. |
| 151 | González Campo, Valeriano | 33 | 33 | Sta. María | Jornalero | Idem. |
| 152 | González García, Justo | 33 | 33 | Real | Mampostero | Idem. |
| 153 | González González, Hipólito | 66 | 66 | Idem | Albañil | Idem. |
| 154 | González Rodríguez, Angel | 51 | 51 | Idem | Propietario | Idem. |
| 155 | González Rodríguez, Eloy | 49 | 49 | Idem | Idem | Idem. |
| Ayuntamiento de Oliva de Plasencia | | | | | | |
| 156 | Gallego Morales, Simeón | 35 | 35 | Barrionuevo | Labrador | Cabeza de familia. |
| 157 | García Carrero, Pedro | 30 | 30 | Titeros | Jornalero | Idem. |
| 158 | García Castañares, Antonio | 39 | 39 | P. Pozata | Idem | Idem. |
| 159 | García Castañares, Victorino | 30 | 30 | Peligro | Idem | Idem. |
| 160 | García Chamorro, Adolfo | 35 | 35 | Real | Idem | Idem. |
| 161 | García Chamorro, Ciriaco | 38 | 38 | Plaza | Labrador | Idem. |
| 162 | García Chorro, Hilario | 67 | 67 | Iglesia | Jornalero | Idem. |

(CONTINUARA)